

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5.50
	Seis meses.....	10.50
	Un año.....	20.50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2.50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12.50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.45 pesetas por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobra.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Mayo.)

## Gobierno Civil

### CIRCULARES

1273

Habiendo desaparecido de El Villar de Arnedo, la joven Asunción Espinosa Ochoa, cuyas señas se detallan á continuación, encargo á la Guardia civil y demás Agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á la busca y captura de la misma, poniéndola á disposición de sus padres en dicha villa, caso de ser habida.

Logroño 20 de Mayo de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

\*\*

Señas que se citan:

16 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, hojos garzos, nariz abultada, color pálido, estatura regular, viste á usanza campesina, pero en buen estado.

1272

Adeudando los pueblos que se expresan en la adjunta relación al Ayuntamiento de Logroño, di-

versas cantidades por el concepto de cupo carcelario, y siendo de precisión el abono de las mismas á fin de que dicho Ayuntamiento pueda llenar sus compromisos, por la presente requiero á los pueblos de referencia el inmediato pago de sus deudas, quedando conminados con la multa que señala el artículo 184, de la ley Municipal, si en el plazo de 10 días no cumplen este servicio.

Logroño 20 de Mayo de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

\*\*

Relación de lo que adeudan los pueblos de este partido judicial que se expresan á continuación, por sus cupos para atender á los gastos de la cárcel hasta 31 de Diciembre de 1910.

	PTAS.	CTS.
Agoncillo, años 1881 á 1910	13638	41
Albelda, 1904 á 1910	3183	68
Cenicero, 1903 á 1910	9825	21
Entrena, 1904 á 1910	3150	27
Fuenmayor, 1910	1343	25
Hornós, 1908 á 1910	239	41
Jubera, 1884 á 1910	7974	24
Lagunilla, 1903 á 1910	1134	16
Lardero, 1902 á 1910	4078	66
Leza, 1909 y 1910	228	51
Murillo, 1906 á 1910	7364	94
Medrano, 1910	259	84
Navarrete, 1905 á 1910	5852	37
Nalda, 1905 á 1910	3857	84
Ribaflecha, 1906 á 1910	2297	38
Sotés, 1908 á 1910	347	65
Sorzano, 4.º trimestre de 1910	46	88
Sojuela, años 1909 á 1910	337	10
Torremontaibo, 1907 á 1910	625	23
Viguera, 1908 á 1910	1275	24
Villamediana, 1901 á 1910	5460	76
TOTAL.	72580	69

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La plantilla de distribución del personal facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, aprobada por Real orden de 12 de Marzo de 1907, ha sufrido ya diversas modificaciones por consecuencia de nuevos servicios creados.

Las Reales órdenes de 8 de Octubre de 1907 y de 24 de Marzo y 22 de Abril de 1909, alteraron las cifras parciales de aquella plantilla para dotar del personal necesario al Museo Arqueológico de Ibiza, á la nueva Biblioteca de la Escuela Central de Artes é Industrias, instalada en la calle de Embajadores, y á la Biblioteca de Filosofía y Letras, cuyos servicios se ampliaron, abriéndola por la noche.

Aparte de estas reformas, hoy se imponen otras por el considerable número de lectores de la Biblioteca Nacional, á cuyo establecimiento hay que destinar más empleados, si bien no es dable que el aumento exceda de cuatro, para atender convenientemente al servicio del público, sin abandonar los trabajos de catalogación, cada día mayores también, por el gran número de libros modernos que en ella ingresan, procedentes de compras, del Registro de la Propiedad Intelectual y de la entrega que hacen los autores y editores de las obras que publican.

Habiéndose acordado á solicitud del Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, por Real orden de esta fecha, que se encargue de la Biblioteca de la Dirección del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, hay que aumentar para este servicio un empleado en el Archivo General de los Ministerios de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Y no pudiendo haber aumento en la plantilla general de dicho Cuerpo, consignada en la ley de Presupuestos, hácese indispensable dar nueva distribución al personal, reduciéndolo al estrictamente necesario en los Establecimientos de escasa importancia, y retirándolo de otros que no están al servicio público.

Las Bibliotecas de Lérida y Segovia pueden quedar, como ya lo están las de otras muchas provincias, al cuidado de los Archiveros de Hacienda; el Museo Arqueológico de Burgos puede igualmente ser servido por el Bibliotecario, puesto que los dos Establecimientos se hallan bien catalogados y están en edificios casi contiguos; y conviene suprimir las plazas de Bibliotecario de la Comisión del Mapa Geológico de España y la de Archivero Bibliotecario de la Junta facultativa de Minería, por ser ambas Bibliotecas de consulta y para el servicio exclusivo de las respectivas dependencias.

Creadas las plazas de Auxiliares administrativos y de Aspirantes Escribientes para el servicio de los Archivos, Bibliotecas y Museos, debe destinarse á cada uno de ellos al Establecimiento en donde sean útiles, formándose una plantilla de distribución á la cual se atempere la Subsecretaría al destinar ó trasladar á esos empleados.

Atendidas estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha servido aprobar las adjuntas plantillas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1911.

GIMENO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Plantilla á que ha de sujetarse la distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**

*Archivos generales.*

Histórico Nacional, 12 empleados.  
Central de Alcalá de Henares, 6.

General de Simancas, 4.  
General de Indias, en Sevilla, 6.

*Archivos regionales.*

De la Corona de Aragón, en Barcelona, 3 empleados.  
De Valencia, 3.  
De Galicia, en la Coruña, 2.  
De Mallorca, en Palma, 1.  
De la Chancillería de Granada, 2.  
De la ídem de Valladolid, 2.

*Archivos especiales.*

De los Ministerios de Instrucción Pública y Bellas Artes y de Fomento: destinándose uno de estos siete empleados al servicio de la Biblioteca del Instituto Geográfico y Estadístico, aunque á las órdenes del Jefe del mismo Archivo, 7 empleados.  
Del Ministerio de Gracia y Justicia, 5.  
Del ídem de Hacienda, 5.  
De la Dirección General de la Deuda, 3.

*Archivos especiales con Biblioteca.*  
De la Presidencia del Consejo de Ministros, 1 empleado.  
Del Ministerio de Estado, 6.  
Del ídem de la Gobernación, 4.  
Del Consejo de Estado, 1.

*Archivos provinciales de Hacienda.*  
De Alava, 1 empleado.  
De Albacete, 1.  
De Alicante, 1.  
De Almería, 1.  
De Avila, 1.  
De Badajoz, 1.  
De Baleares, 1.  
De Barcelona, 2.  
De Burgos, 1.  
De Cáceres, 1.  
De Cádiz, 1.  
De Canarias, 1.  
De Castellón, 1.  
De Ciudad Real, 1.  
De Córdoba, 1.  
De Coruña, 1.  
De Cuenca, 1.  
De Gerona, 1.  
De Granada, 1.  
De Guadalajara, 1.  
De Guipúzcoa, 1.  
De Huelva, 1.  
De Huesca, 1.  
De Jaén, 1.  
De León, 1.  
De Lérida, 1.  
De Logroño, 1.  
De Lugo, 1.

De Madrid, 2.  
De Málaga, 1.  
De Murcia, 1.  
De Navarra, 1.  
De Orense, 1.  
De Oviedo, 1.  
De Palencia, 1.  
De Pontevedra, 1.  
De Salamanca, 1.  
De Santander, 1.  
De Segovia, 1.  
De Sevilla, 1.

De Soria, 1.  
De Tarragona, 1.  
De Teruel, 1.  
De Toledo, 1.  
De Valencia, 1.  
De Valladolid, 1.  
De Vizcaya, 1.  
De Zamora, 1.  
De Zaragoza, 1.

*Bibliotecas*

Nacional, 33 empleados.  
De Filosofía y Letras, de Madrid, 7.  
De Derecho y Archivo Universitario de Madrid, 6.  
De Medicina de Madrid, 4.  
De Farmacia de ídem, 2.  
Del Museo de Ciencias de ídem, 2.  
De la Escuela Central de Artes e Industrias de ídem, 2.  
De la Sección undécima de esta misma Escuela, 1.  
De la Escuela Superior de Arquitectura de ídem, 2.  
De la ídem de Veterinaria, 1.  
De la Real Academia de la Historia, 2.

De la ídem íd. Española, 1.  
Del Ministerio de Hacienda, 2.  
De la Sociedad Económica Matritense, 1.  
Del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, 1.  
Universitaria de Barcelona, 7.  
Idem de Granada, 4.  
Idem de Oviedo, 2.  
Idem de Salamanca, 3.  
Idem de Santiago, 3.  
Idem de Sevilla, 4.  
Idem de Valencia, 4.  
Idem de Valladolid, 4.  
Idem de Zaragoza, 4.

*Bibliotecas provinciales y de Instituto.*  
De Albacete, 1 empleado.  
De Alicante, 1.  
De Bilbao, 1.  
De Burgos, 1.  
De Cádiz, 1.  
De Cáceres, 1.  
De Córdoba, 1.  
De Gijón, 1.  
De Guadalajara, 1.  
De Huesca, 1.  
De Jaén, 1.  
De La Laguna (Canarias), 1.  
De León, 1.  
De Logroño, 1.  
De Mahón, 1.  
De Málaga, 1.  
De Murcia, 1.  
De Orense, 1.

De Orihuela, 1.  
De Palma de Mallorca, 1.  
De Tarragona, 1.  
De Toledo, 1.  
Las Bibliotecas de Almería, Avila, Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Gerona, Huelva, Lérida, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Vitoria y Zamora, serán servidas por los Archiveros de Hacienda de las respectivas provincias.

*Museos*

Arqueológico Nacional, 7 empleados.  
De Reproducciones Artísticas, 2.

Arqueológico de Barcelona, 1.  
Idem de Granada, 1.  
Idem de Ibiza, 1.  
Idem de León, 1.  
Idem de Sevilla, 1.  
Idem de Tarragona, 1.  
Idem de Toledo, 1.

Los Museos de Burgos, Cádiz, Córdoba, Murcia y Valladolid, serán servidos por los Bibliotecarios de las respectivas provincias.  
Registro de la Propiedad intelectual, Cambio internacional y Depósito en libros, 7.

Empleados facultativos adscritos á la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos y Propiedad intelectual del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 2.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—Aprobada por S. M.—Gimeno.

*Plantilla de distribución del personal de Auxiliares administrativos y Aspirantes entre los distintos Establecimientos del Cuerpo facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Biblioteca Nacional, seis Auxiliares y cuatro Aspirantes.  
Idem de San Isidro, un Auxiliar.  
Idem universitaria de Barcelona, un ídem y un Aspirante.  
Idem íd. de Oviedo, un Auxiliar.

Idem provincial y del Instituto de Avila, un ídem.

Idem íd. íd. de Castellón, un ídem.

Idem íd. íd. de Ciudad Real, un ídem.

Idem íd. íd. de la Coruña, un ídem.

Idem íd. íd. de Gerona, un ídem.

Idem íd. íd. de Lérida, un ídem.

Idem íd. íd. de Teruel, un ídem.

Idem provincial de Toledo, un Aspirante.

Idem íd. y del Instituto de Zamora, un Auxiliar.

Archivo Histórico Nacional, tres Auxiliares y tres Aspirantes.  
Idem de Simancas, un ídem y dos ídem.

Idem de la Corona de Aragón, un Auxiliar.

Idem regional de Valencia, un Aspirante.

Idem del Ministerio de Instrucción Pública, un Auxiliar.

Idem del ídem de Hacienda, un ídem.

Museo Arqueológico Nacional, un ídem y un Aspirante.

Registro General de la Propiedad Intelectual, un Auxiliar.

Sección de Archivos del Ministerio de Instrucción Pública, un Aspirante.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—Aprobada por S. M.—Gimeno.

(Gaceta del 18 de Mayo).

**Delegación de Hacienda**

**ANUNCIO**

1265

De conformidad con la propuesta presentada por el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, esta Delegación ha acordado que por el Inspector técnico del Timbre, D. Luis Barbero, se gire una visita de inspección á todos los pueblos de los partidos judiciales de Arnedo, Cervera y Torrecilla de Cameros.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 220 del vigente Reglamento del Timbre, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales, á fin de que no pongan obstáculos en la investigación que ha de llevarse á cabo por el referido funcionario.

Logroño 19 de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

**OFICINA LIQUIDADORA**

DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE SANTO DOMINGO

**Notificación**

1269

De conformidad á lo dispuesto en el art. 149 del vigente Reglamento del impuesto, se invita á D. Indalecio Alesanco López, vecino de Ezcaray, cuya residencia actual se ignora, para que en término de ocho días presente en esta Oficina copia de la escritura de compra-venta que á su favor otorgó en dicha villa de Ezcaray, el 12 de Diciembre de 1909, doña Petra Ortega Martínez y otros, en precio de 225 pesetas, ante el Notario D. Enrique Salamero, núm. 17 del protocolo; bajo apercibimiento de exigir á su costa una copia expedida por el referido Sr. Notario.

Santo Domingo de la Calzada 19 de Mayo de 1911.—El Liquidador, José Mena.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE HARO

1260

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1911.*

*Sesión del día 6*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 13.150'23 pesetas; y se encarga á la Comisión del ramo, recoja muestras del vino para su análisis en la Estación enológica á fin de evitar adulteraciones.

Se concede un socorro á don Cándido Virumbrales y D.<sup>a</sup> Juana Arnáez, para ir á Logroño á curarse las enfermedades que justifican padecer.

Dada lectura al proyecto de conducción de agua al paseo de la Vega, queda pendiente de estudio.

Se aprueban varias cuentas de jornales por diferentes servicios.

Queda pendiente para la sesión inmediata, un escrito del Médico titular D. Augusto Almarza, solicitando la excedencia por las razones que expone en el mismo.

*Sesión del día 11*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda sacar á subasta el día 16 del actual, la obra de pintado del Teatro municipal.

También se acuerda subastar en igual día, la construcción de dos mamparas y arreglo de las tres puertas de entrada.

Se designa á los señores Alcalde Presidente D. Arsenio Marcelino y Síndico D. Cipriano Caicedo, para representar á la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura pública que formalice el contrato de arrendamiento del servicio de alumbrado público, con la Sociedad «La Eléctrica de Haro».

Pasan á informe de la Comisión de Beneficencia, dos instancias de D. Casiano Sáenz y D. Zenón Angulo, solicitando se les facilite un aparato ortopédico.

Se aprueba una proposición de la Alcaldía, para reglamentar la carga de carros de transporte que circulen por las vías asfaltadas; acordando hacer una adición al art. 165 de las Ordenanzas, y abrir una información pública por término de quince días, para oír las observaciones que se crean pertinentes.

Se acuerda denegar la excedencia solicitada por el Médico titular Sr. Almarza, en razón á la

necesidad de normalizar el servicio del distrito que tiene á su cargo.

Se autoriza á D. Enrique Paternina, para ensanchar la acera de la casa de su propiedad, número 20 de la plaza de la Paz, y asfaltar la calle de Bilibio, desde su entrada por la de Santo Tomás, hasta la casa de su propiedad sita en aquella calle.

Se aprueban varias cuentas de jornales por diferentes servicios.

Se entera la Corporación de haber quedado instalada la calefacción en el Teatro, habiéndose verificado la prueba con resultado satisfactorio, procediendo la recepción de la obra para los efectos del contrato. Se acuerda formalizar este acto con el contratista D. Leoncio Estefanía.

*Sesión del día 18*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda encargar al maestro de obras, la formación de un presupuesto para asfaltar una acera en la calle de Simón Santos Lerín.

Pasa á estudio é informe de la Comisión de Policía, una instancia de D. Joaquín Díez del Corral y otros vecinos, solicitando el ensanche del camino de la huerta de Roca.

Se adjudica á D. Federico Aulestia, en definitiva, la obra de pintura del Teatro municipal.

Se adjudica en definitiva á don Ricardo López, la obra de colocación de dos biombos y arreglo de las puertas del Teatro municipal.

Se aprueban varias cuentas de jornales por diversos servicios.

Se acuerda abrir un concurso por término de quince días, admitiendo proposiciones para efectuar nuevo contrato de seguro de incendios de los edificios municipales.

Se acuerda oír al Administrador de consumos para que indique si es ó no necesaria la provisión de una vacante de celador del ramo, ocurrida por cesantía del que la desempeñaba.

Queda pendiente para la sesión inmediata, el tratar de la conducción de aguas para riego de los jardines y colocación de un urinario en el paseo de la Vega.

Se encarga al Maestro de obras la formación de un presupuesto de aumento de las que se están ejecutando en la calle de la Vega, para conocer á cuánto asciende aquel aumento.

*Sesión del día 25*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes actual, acordando

remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de don Juan Sagredo, solicitando permiso para levantar un piso sobre la planta edificada, en un solar de su propiedad.

Leído el presupuesto de conducción de aguas al paseo de la Vega, y otro para colocar un urinario en el mismo, se acuerda dejar este en suspenso hasta recibir diseños con nota de precios, y sacar á subasta la conducción de aguas el día 28 del actual.

Se acuerda asfaltar los andenes de la calle de la Vega uniéndolos á las aceras, y solicitar de los propietarios contribuyan con el cincuenta por ciento del coste de estas mejoras, en sus respectivas fachadas.

Leído el presupuesto para la ejecución de la obra de asfaltado de una acera en la calle de Simón Santos Lerín, solicitado por doña Emilia Moneo, se acuerda sacar dicha obra á subasta el día 30 del actual con las condiciones que se fijan á la solicitante.

También se acuerda sacar á subasta el mismo día, el suministro de material de las oficinas municipales.

Se acuerda fijar en 1.700 pesetas, el sueldo anual que ha de disfrutar el aparejador y maestro de obras D. Ernesto Montión.

Se concede un socorro á don Francisco Colina para llevar á su hijo al Hospital provincial de Burgos, y otro á D. Lorenzo Sáez para ir á Logroño, á curarse las enfermedades que justifican padecer.

Se aprueban varias cuentas por diversos servicios municipales.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de don Justo Aguirre, solicitando autorización para colocar una marquesina en la fachada de su establecimiento sito en la Plaza de la Paz, número 25; retirándose el solicitante mientras se trató este asunto.

Se acuerda celebrar las sesiones desde la inmediata, á las ocho de la noche, por lo avanzado de la estación.

Se acuerda tratar en sesión supletoria el día 27 del actual, de los expedientes de prófugos, por no poder intervenir los señores Presidente y Santiago.

Haro 13 de Mayo de 1911.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto se aprueba, acordando remitirlo al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Haro 17 de Mayo de 1911.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

## Sección judicial

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

1262

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente, ejerciendo funciones de primera instancia en el de Logroño y su partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que á instancia de la Excelentísima señora doña María de los Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete, legítima esposa del Excelentísimo señor Don Tomás Domínguez y Romero, Conde de Rodezno, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villafranca (Navarra), representados por su Procurador Don Atilano Muro, se han promovido autos para acreditar el dominio en que la primera se encuentra de las fincas que se describen, sitas en Navarrete y su jurisdicción, á virtud de herencia de su señora madre la Excelentísima señora Doña María de los Angeles Fernández de Navarrete y Jiménez Navarro, Condesa de Rodezno y Valdellano, Señora de las villas de Rodezno y Bobadilla de río Tobía, fallecida en Navarrete á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, cuya mitad de pertenencia, y la mitad restante por herencia del padre de la Doña María de los Dolores, Excelentísimo señor don Justo Arévalo y Escudero, Conde viudo de Rodezno, fallecido en Villafranca (Navarra) en nueve de Noviembre de mil novecientos ocho, y hacer la oportuna inscripción en el Registro de la propiedad, y por providencia de hoy, he acordado hacer una segunda publicación en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre, por término de sesenta días, llamando y citando á cuantas personas se crean con derecho á los bienes, cuya inscripción de dominio se pretende, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en legal forma, formulando las oportunas pruebas y haciendo las impugnaciones consiguientes.

*Fincas cuya inscripción de dominio se pretende*

1.<sup>a</sup> Una casa y lago, con bodega y corral, situada en la calle Mayor alta, cuya superficie se ignora; lindante al Norte ó frente, dicha calle; Mediodía ó espalda, el Coso; Oriente ó izquierda entrando, Puerta del Caño, y Poniente ó derecha, calleja y pro-

piedad de Don Nicolás Ledesma, hoy de Don Lázaro Muro.

2.<sup>a</sup> Otra casa, horno de pan cocer y pajar, en la calle de Calnueva ó Rinconada, cuya superficie se ignora; lindante al Norte ó frente, dicha calle; Mediodía ó espalda, la de la Almena; Oriente ó izquierda entrando, propiedad de Manuel Cabezón, hoy de Juana Viguera, y Poniente ó derecha, la de Don Marcelino Viguera.

3.<sup>a</sup> Un corral en pago de la Mora, cuya superficie se ignora; lindante por los cuatro puntos cardinales, majadas del dueño señor Conde de Rodezno.

4.<sup>a</sup> Heredad en pago de Cubillos, de cabida seis fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, treinta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Oriente y Norte, propiedades de Don Mariano Salamanca; Poniente, camino del Cubillo, y Mediodía, senda del Cubillo.

5.<sup>a</sup> Otra en pago de la Serna, de cabida veintisiete fanegas y cuatro celemines, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Oriente, finca de Don Lino Murga; Poniente, propiedad de Don Francisco Fajardo; Mediodía, la carretera, y Norte, camino de La Orden.

6.<sup>a</sup> Otra en pago del Cadalso, de cabida seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes á una hectárea, treinta y dos áreas y setenta y dos centiáreas; lindante al Oriente, la caja del Río; Poniente, Doña Alix Ferrer; Mediodía, el Río viejo, y Norte, Don Juan Bautista de la Plaza.

7.<sup>a</sup> Otra en pago de la Mora, de cabida siete fanegas y cuatro celemines, equivalentes á una hectárea, cincuenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Oriente, la Cárcaba; Poniente, el regadío; Mediodía, la Señora Condesa de Rodezno, y Norte, Don Lino Murga.

8.<sup>a</sup> Otra en pago de Cosín, de cabida once fanegas y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda al Oriente, el regadío; Poniente, camino de Alberite; Mediodía, Don Felipe Infante, y Norte, el río de la Canal.

9.<sup>a</sup> Otra en pago de Planillo, de cabida seis fanegas, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Oriente y Mediodía, Don Antonio Fernández; Poniente y Norte, Don Gabino Albiz.

10.<sup>a</sup> Otra en pago de Portada, de cabida doce fanegas y diez celemines, equivalentes á dos hectáreas y sesenta y dos áreas; lindante al Oriente, Don Juan Bautista de la Plaza, Poniente, Don

Mariano Salamanca; Mediodía, Don Antonio Fernández, y Norte, camino de la Mora.

11.<sup>a</sup> Otra en pago de Cosín, de cabida cinco fanegas y un celemin, equivalentes á una hectárea, seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; lindante al Oriente, camino de Alberite; Poniente, la Cárcaba; al Mediodía, Don Valentín Viniegra, y al Norte, la Señora Condesa de Rodezno.

12.<sup>a</sup> Otra en el mismo pago de Cosín, de cabida seis fanegas y diez celemines, equivalentes á una hectárea, treinta y seis áreas y veinticuatro centiáreas; lindante al Oriente, el camino; al Poniente, la Cárcaba; al Mediodía, la Señora Condesa de Rodezno, y al Norte, el Pósito de la Villa.

13.<sup>a</sup> Otra en pago de la Mora, de cabida diez fanegas y diez celemines, equivalentes á dos hectáreas, veinte áreas y ocho centiáreas; lindante al Oriente, la Cárcaba; Poniente, regadío del término; Mediodía, Don Mariano Salamanca, y Norte, la Señora Condesa de Rodezno.

14.<sup>a</sup> Y otra en pago de La Orden, de cabida una fanega y ocho celemines, equivalentes á treinta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas; lindante al Oriente, el río de Fuenmayor; Poniente, don Benito Mendirí; Mediodía, Dionisio Ramírez, y Norte, Don Antonio Viguera.

Lo que se hace público por medio del presente, y cita en forma á los que se consideren con derecho á los bienes, para que formen la oposición, todo á los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Dado en Logroño á dieciséis de Mayo de mil novecientos once.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

1257

Don Rafael Rubio y Freire-Duarte, Juez de instrucción de Haro.

Hago saber: Que el día trece del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, embargadas á Cecilio Mardones López, vecino de Treviana, en causa que se le siguió por atentado, para con su producto hacer pago á su defensor y Procurador, así como á los demás partícipes en costas causadas en el procedimiento de apremio, bajo el precio y condiciones siguientes:

FINCAS EN TREVIANA Y SU JURISDICCIÓN

Ptas.

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle Real, señalada con el nú-

mero treinta y uno; linda por derecha entrando, Pedro López Angulo; izquierda, Nicolás López Angulo; espalda, huerto de Nicolás López Angulo y solar de Eladio Ruiz Mardones, y frente, la calle; tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas. . . . . 875

2.<sup>a</sup> Una heredad en el término de Arricabras, de fanega y media de cabida; linda Norte, erío Concejil; Sur, Martín Maestro; Este, camino, y Oeste, cuesta Concejil; tasada en cien pesetas. . . . . 100

3.<sup>a</sup> Un terreno roturo, al término del Sahuco, de dos celemines de cabida; linda por el Este, con don Evaristo Luis Bombín y Fernández, y por los demás aires, con cuesta Concejil; tasada en. . . . . 15

Condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> No existiendo títulos de pertenencia de las fincas, ni apareciendo inscritos en el Registro de la propiedad á favor del ejecutado Cecilio Mardones López, el Juzgado facilitará á los compradores únicamente, testimonio de las que rematare, pudiendo los interesados, si les conviniese, suplir la titulación por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, acudirá el día, hora y sitio designados, donde serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á dieciocho de Mayo de mil novecientos once.—Rafael Rubio.—Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguíluz.

1268

Don Claudio Ortiz de Zárate y Andrè, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes de Antonio Sacristán Fernández, de cuarenta y ocho años, casado, industrial, vecino de Anguiano, procesado en sumario número doce de mil novecientos nueve, sobre hurto, he acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas, sitas en término municipal de Anguiano:

Una finca urbana en la Canteira, destinada á almacén de materiales, consta de un sólo piso, siendo su medida superficial de diez metros de largo, por cuatro de ancho, ó sean cuarenta y cuatro cuadrados; linda derecha entrando, una era de pan trillar; izquierda, egidos; trasera, otra finca urbana de Miguel Muñoz, y frente, carretera de Lerma á San Asensio; valuada en mil pesetas.

Otra finca rústica, tierra de regadío, en las Bernézuelas, de tres fanegas ó sean sesenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas; linda Norte, Manuel García; Sur, herederos de Marcial Rubio; Este, Miguel Ibáñez, y Oeste, barranco; valuada en quinientas pesetas.

Otra en la Ombría, tierra seca, de tres fanegas, ó sean sesenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; linda Norte, egidos; Sur, herederos de Ignacio Alonso; Este, Roque Muñoz, y Oeste, Pedro Soto Rubio; tasada en doscientas pesetas.

Observaciones:

La subasta se celebrará el día catorce de Junio próximo á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aludido precio de tasación.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Es de advertir que por el ejecutado no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, á pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Nájera á trece de Mayo de mil novecientos once.—Claudio Ortiz de Zárate.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

## Banco de España

SUCURSAL DE HARO

1186

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.483, de pesetas nominales diez mil trescientas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 8 de Noviembre de 1910, á nombre de los señores Doña Saturnina Alonso Ruiz, Doña Aurelia y Don Antonio Mardones Alonso, para retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro 20 de Mayo de 1911.—El Secretario, Ramón Ramos.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.